



RESOLUCION R-N° 1049-11

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 28 DIC 2011

Expte. N° 17.152/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma comunica, que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y lo establecido en la Res. SPU N° 1545/11, se asigna la suma de \$ 6.647,00 al Proyecto aprobado "Promoción de saberes, prácticas y derechos humanos de los pueblos originarios de la Quebrada del Toro, Salta" bajo responsabilidad y Dirección del Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la Facultad de Humanidades.

QUE por tal motivo solicita se autorice al Prof. DURÁN el adelanto de los fondos correspondiente al 50% en concepto de anticipo para solventar los gastos de la primera etapa.

QUE por tratarse de una actividad específica, se debe dar cumplimiento a lo previsto por la resolución R-N° 107-07.

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la ejecución del Proyecto "Promoción de saberes, prácticas y derechos humanos de los pueblos originarios de la Quebrada del Toro, Salta", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por resolución SPU N° 1545/11.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable al Prof. Ariel Alfredo DURÁN, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 3°.- Conceder un adelanto de fondos al Prof. Ariel Alfredo DURÁN, por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 6.647,00), correspondiente al 50%, con destino específico de solventar los gastos de la primera etapa.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad a la cuenta 710355797.

ARTICULO 5°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese al Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Bienestar Universitario, Tesorería General y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA